



SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIE-
TOS Y CCHENTA Y CCHO.

Juado U de Agosto de 1688 años

En la Muy noble y muy leal Ciudad de Murcia Juado
Viente y uno de Agosto de mill Seiscientos y ochenta y ocho años
Los Muy M^{os} Señores de su Magestad a haer Cauido como lo
San de Costumbre es a saber el Sr. Don Alonso Patro
y Cimeros Abogado de lo Reale Consejo Alcalde Mayor de la Ciudad
Don Diego Veyon de Silva Comendador de Villa Yubia en
laboz de Calatrava Don Dinos Ingre de Noaisa Cavallero
del orden de Santiago Don Miguel Galiano Cavallero del
orden de nuestra Señora de Montesa, Don Ignacio Como, Don
Pacuzio Perez de Buñela, Don Antonio Drafion Ofran
de Lopez y Roxas O Francisco Cefarino de Villan y D^{no}
Garañona Regidores =

Segundo Joseph Villar y D^{no} Costa Durados =
que por quanto viene resuelto esta Ciudad seromate
el ofi de esorriano de este numero de lo Cuid. el
Criminal que es Melchor Gonzalez y ofi
en Carera de Miguel de las Penas Dorrabia esorriano
de su Magestad. y es de lo que se aplicaron para el
gasto de las obras publicas y sea rematado en Venta
por su voluntad y con calidad de perpetuo en el
dicho Miguel de las Penas en precio de siete mill reales
y porque dicha cantidad es para la obra de la nueva
Casa que se abre al Rio en que consiste la Conservaz.

oficio de esorriano
Melchor Gonzalez
rematado en medio de
las Penas =

